

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BBV GESTINOVA, S. A., S. G. I. I. C.

Se comunica a los partícipes del Fondo denominado «BBV Divisa, FIM», que se va a proceder a la modificación de su Reglamento de Gestión, en el artículo 1, como consecuencia del cambio de denominación, que será «BBV Renta Fija Internacional, FIM».

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia esta modificación según Resolución de 17 de marzo de 1999, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 del RIIC ni en el artículo 281 del Reglamento del Registro Mercantil. Tal cambio se comunicará a los partícipes a través del próximo informe trimestral.

Madrid, 22 de marzo de 1999.—El Secretario del Consejo.—13.507.

BBV GESTINOVA, S. A., S. G. I. I. C.

Se comunica a los partícipes del Fondo denominado «Fondcomercio Divisa, FIM», que se va a proceder a la modificación de su Reglamento de Gestión, en el artículo 1, como consecuencia del cambio de denominación, que será «Fondcomercio Renta Fija Internacional, FIM».

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia esta modificación, según Resolución de 17 de marzo de 1999, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 del RIIC ni en el artículo 281 del Reglamento del Registro Mercantil. Tal cambio se comunicará a los partícipes a través del próximo informe trimestral.

Madrid, 22 de marzo de 1999.—El Secretario del Consejo.—13.566.

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

Asamblea general

El Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Galicia ha acordado convocar a los señores Consejeros generales a la Asamblea general que se celebrará en el Salón de Actos de la entidad, sito en la ciudad de A Coruña, ronda de Nelle, 31, a las once treinta horas del día 24 de abril de 1999, en primera convocatoria, o, en el mismo lugar, media hora después, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea general.
Segundo.—Informe del Presidente.
Tercero.—Informe de Dirección General.
Cuarto.—Informe de la Comisión de Control.
Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, tanto de la Caja de Ahorros de Galicia como de su grupo consolidado, y de la propuesta de aplicación del resultado de Caja de Ahorros de Galicia, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 1998,

así como de la gestión de su Consejo de Administración, en el mismo período.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y liquidación de los presupuestos de la obra social del ejercicio de 1998.

Séptimo.—Examen y aprobación, en su caso, de obra social nueva y de los presupuestos de la obra social para el ejercicio de 1999.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para emitir cédulas y bonos hipotecarios, deuda subordinada, bonos, obligaciones, o cualesquiera otros valores negociables que reconozcan o creen una deuda, en la cuantía, términos y condiciones que la Asamblea determine, dejando sin efecto la autorización concedida a estos mismos fines por la Asamblea general de 7 de junio de 1997, en la parte no dispuesta.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados y para efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Décimo.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la Asamblea.

Undécimo.—Clausura del acto por el Presidente.

Quince días antes de la Asamblea quedará depositada en la sede central de la Caja y a disposición de los señores Consejeros generales la documentación relativa a los puntos que figuran en el orden del día.

A Coruña, 29 de marzo de 1999.—El Presidente del Consejo de Administración.—14.501.

GRUPO ENDESA

Anuncio de licitación para trabajos de distribución de ENDESA a través de un sistema de clasificación

1. Nombre, dirección, dirección telegráfica, números de teléfono, télex y fax de la entidad contratante: ENDESA, en nombre de las siguientes empresas: «Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», «Empresas Hidroeléctricas del Ribagorza, Sociedad Anónima», «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima» y «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», avenida Príncipe de Vergara, 187, 28002 Madrid, España. Teléfono 91-566 88 81, fax 91-590 83 33.

E-mail ggsexterno1@endesa.es.

2. Objeto del sistema de clasificación:

a) Obras de redes eléctricas: Redes de distribución BT y MT, redes de transporte de alta tensión, estaciones receptoras, obras civiles, operación y mantenimiento.

b) Servicios: Agencias de viajes, tala y poda de arbolado, mantenimiento de edificios, limpieza, centros de atención telefónica, lecturas de contadores, inspección de equipos de medida, órdenes de servicio comercial, vigilancia y seguridad, oficina

técnica, alquiler grupos electrógenos, alquiler vehículos, edición de facturas, consultoría, servicios de «software» (o informática), reparación contadores, reparación transformadores, cobro morosos, campañas marketing, auditoría, reparto correspondencia y eliminación residuos.

c) Materiales: Transformadores de distribución, celdas, cables MT y AT, cuadros de BT, transformadores de potencia, aparellaje de subestaciones, empalmes y terminales de MT, aisladores de cadena (de vidrio y poliméricos), material de seguridad, seccionadores para distribución y «cut-outs», fusibles de MT y aparatos de medida.

3. Condiciones que deberán cumplir los proveedores: El procedimiento de clasificación es el siguiente:

a) Cuestionario de clasificación: La captación de información se realizará mediante el envío de un cuestionario adaptado a sus características (proveedor de materiales, obras o servicios), fijándose el plazo de un mes para su devolución debidamente cumplimentado.

Se solicita información al proveedor sobre diferentes aspectos de su organización: Datos generales, sistema de calidad, estructura económica financiera, organización, sistema de producción, gestión de aprovisionamiento, cumplimiento normativa aplicada al producto, servicio de atención al cliente y gestión comercial.

b) Visita de clasificación: ENDESA analizará el cuestionario cumplimentado y fijará con el proveedor, si se considera necesario, una visita a sus instalaciones u obras de referencia.

c) Asignación del nivel de clasificación: En función del cuestionario, de las entrevistas mantenidas y de los informes elaborados por personal técnico que haya colaborado en la evaluación, se establecerán diferentes niveles de clasificación en base fundamental al sistema de aseguramiento de la calidad implantado por el proveedor y la experiencia que sobre el mismo se tenga en ENDESA y el grado de objetividad de las pruebas de cumplimiento de las normas o especificaciones.

4. Período de validez del sistema de clasificación y trámites para su renovación: El sistema de clasificación tiene una validez de tres años. Las clasificaciones se otorgarán para tres años y para su renovación será preciso actualizar la información relevante.

5. Mención de que el anuncio sirve de convocatoria de licitación: Este anuncio es una convocatoria de licitación. El anuncio describe las obras, servicios y materiales para los cuales ENDESA utilizará el sistema de clasificación.

6. Dirección en la que se puede obtener información y documentación en el sistema: La señalada en el punto número 1.

7. Otras informaciones: ENDESA, con objeto de disponer de una herramienta que le permita registrar a sus proveedores y contratistas de una forma eficaz, permanentemente actualizada, objetiva y no discriminatoria, ha establecido un sistema de calificación.

El estar calificado por ENDESA no garantiza que el proveedor sea incluido en las listas de proveedores invitados a presentar oferta, o que le será

adjudicado un contrato a lo largo de la duración de su calificación.

El sistema de calificación establecido es la base para la selección de candidatos para presentar ofertas sujetas a la Ley 48/1998 en las obras, servicios y materiales señalados en el punto 2. Este anuncio no implica que ENDESA tenga necesariamente que adjudicar contratos que sobrepasen los umbrales establecidos en la Ley 48/1998 durante el periodo de duración del mismo para cualquiera de las obras, servicios o materiales señalados en el punto 2.

El sistema reemplaza las bases de datos previamente mantenidas por las empresas de ENDESA, por lo que se invita a los proveedores registrados en las mismas a calificarse según el nuevo sistema si desean continuar siendo considerados en las selecciones de candidatos invitados a presentar ofertas o a negociar.

Cuando lo considere apropiado, ENDESA puede publicar anuncios de contratos específicos para cualquiera de las obras, servicios y materiales señalados. Pudiendo utilizar dicha calificación para seleccionar candidatos en las licitaciones que estén por debajo de los umbrales de la Ley 48/1998.

Los costes administrativos del sistema serán soportados por los proveedores solicitantes de su calificación.

Aquellos proveedores que ya se encuentren calificados o hayan solicitado su calificación no necesitarán solicitarla nuevamente.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de marzo de 1999.—El Responsable de Control de Calidad de los Aprovisionamientos del Grupo ENDESA, José María Larrucea Urriaga.—13.408.

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES

La Organización Nacional de Ciegos, con el propósito de fomentar la creación literaria entre los invidentes de habla hispana, así como apoyar y estimular a los escritores y poetas de lengua castellana, convoca los «XIII Premios Literarios TIFLOS de Poesía y Novela».

Las bases por las que se rige la convocatoria se hallan a disposición de cualquier interesado en la Dirección General de la Organización Nacional de Ciegos, Dirección de Cultura, calle del Prado, número 24, 28014 Madrid. Teléfono (91) 589 46 00.

Madrid, 24 de marzo de 1999.—El Director de Cultura de la Organización Nacional de Ciegos, Felipe Ponce Rodríguez.—13.468.